



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 1 de 19

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

INVITACIÓN PÚBLICA N° 008 DE 2017

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

**Impresión y distribución de volantes con los resultados de los sorteos
que realice la Beneficencia de Antioquia**

MEDELLÍN, SEPTIEMBRE DE 2017



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 2 de 19

Contenido	
CAPÍTULO PRIMERO	6
1.1. INFORMACIÓN GENERAL	6
1.2. OBJETO	6
1.3. Alcance:.....	6
1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	6
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL	8
1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	8
1.7. ESTRUCTURA DEL PROCESO.....	¡Error! Marcador no definido.
1.8. CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	8
1.9. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”	9
1.10. PACTO DE TRANSPARENCIA.....	9
1.11. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.....	10
1.12. SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	10
1.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	11
1.14. CONVOCATORIA PÚBLICA	11
1.15. Plazo de evaluación de las propuestas	11
1.16. Publicación de los informes de evaluación	12
1.17. Criterios de desempate	12
1.18. Declaratoria de desierta del proceso de selección.....	12
1.19. SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	12
1.22. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	12
1.23. CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. ¡Error! Marcador no definido.	



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 3 de 19

1.24.	INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES. 12	
1.25.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ¡Error! Marcador no definido.	
1.26.	PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.....	13
1.27.	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	13
1.28.	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	13
1.29.	ACTO DE ADJUDICACIÓN.....	13
1.30.	FIRMA DEL CONTRATO.....	14
1.31.	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	14
CAPÍTULO SEGUNDO.....		15
2.1.	PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.....	15
2.2.	ÍNDICE GENERAL.....	16
2.3.	DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	16
2.3.1.	CAPACIDAD JURÍDICA.....	16
2.3.2.	Carta de presentación de la propuesta.....	16
2.3.3.	Certificado de existencia y representación legal.....	16
2.3.4.	Conformación de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley – anexo 4 y anexo 4A-.....	18
2.3.5.	Registro Único Tributario (RUT).....	19
2.3.6.	Certificado de aportes parafiscales y de seguridad social (Anexo No.2).....	19
2.3.7.	Garantía de seriedad de la propuesta.....	20
2.3.8.	Certificaciones de experiencia.....	20
2.3.9.	Capacidad Financiera.....	21
2.3.10.	OTROS.....	23



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 4 de 19

Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal de la Empresa proponente.....	24
2.4. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS	24
CAPÍTULO TERCERO.....	26
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	26
CAPÍTULO 4.....	26
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	32
4.1.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.	33
4.1.2.3.Plazo de ejecución.....	35
4.1.2.4Forma de pago.	35
4.2. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS	35
4.2.1. Definición De Riesgo	35
4.2.1.1 Características de los Riesgos en la Contratación Estatal; Error! Marcador no definido.	
4.2.1.2. Clasificación de los Riesgos	¡Error! Marcador no definido.
4.2.1.3. Clasificación del Riesgo según su procedencia ..	¡Error! Marcador no definido.
4.2.1.4. Riesgo de Carácter Jurídico	¡Error! Marcador no definido.
4.2.1.5 Riesgo de Carácter Financiero	¡Error! Marcador no definido.
4.2.1.6 .ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS; Error! Marcador no definido.	
4.3. DOMICILIO DEL CONTRATO.....	44
4.4. COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	44
4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE	45
CAPÍTULO QUINTO	45
5.1. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..	45



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 5 de 19

5.2. RETENCIONES.....	45
5.3. INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	45
5.4. VALOR DEL CONTRATO.....	46
5.5. CLAUSULA PENAL	46
5.6. MULTAS	¡Error! Marcador no definido.
5.7. 5.7 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.....	¡Error! Marcador no definido.
5.8. CESIÓN DEL CONTRATO	46
5.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	46
5.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	47
5.11. EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.....	47
5.12. GASTOS	48
ANEXO 1	49
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	49
ANEXO N° 2.....	51
CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	51
ANEXO NO. 3	52
EXPERIENCIA ACREDITADA	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 4	¡Error! Marcador no definido.
FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS	53
ANEXO No. 4 A.....	56
FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES	56
ANEXO N° 5.....	60
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	60



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 6 de 19

CAPÍTULO PRIMERO

1.1. INFORMACIÓN GENERAL.

Este documento es presentado por la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008; para todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad e interesadas en participar, conforme a las condiciones estipuladas en el presente documento.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, en razón que sus disposiciones son obligatorias en caso de que le sea adjudicado el contrato y para que su propuesta sea tenida en cuenta para ser evaluada dentro del presente proceso.

1.2. OBJETO.

Impresión y distribución de volantes con los resultados de los sorteos que realice la Beneficencia de Antioquia

1.3. Alcance:

La cantidad estimada es de 26.000 volantes en Antioquia y en el resto del País de 43.150 para un total de 104 sorteos y 1 sorteo Súper Extra Navideño en el año 2017 de 30.000 volantes en Antioquia y 50.000 en el resto del país.

El contrato se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio y comprende la publicación de resultados de 9 sorteos ordinarios y un sorteo Súper Extra Navideño en el año 2017, 52 sorteos ordinarios en el año 2018 y 43 sorteos ordinarios en el año 2019.

La contratación por varias vigencias comprendidas entre el año 2017 y 2019, permiten una economía en los gastos administrativos, ya que el proceso contractual a corto plazo es un desgaste administrativo que se traduce en mayores costos, es de aclarar, que esta deducción hace referencia a los mayores costos del personal dedicado a estas convocatorias.

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Las siguientes son las fechas definidas por la entidad para el presente proceso de selección, mediante el cual se pretende adjudicar el contrato de la referencia:



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 7 de 19

ACTIVIDAD	FECHA
AVISO DE CONVOCATORIA	28/09/2017
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	28/09/2017 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com y benedan.com.co
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	28-09-17 hasta el 04-10-17, en la dirección electrónica: lfvalencia@benedan.com.co
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS Y RESPONDER OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 06-10-17 página web de la entidad www.loteriademedellin.com y benedan.com.co
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Hasta las 10:00 horas del 9-10-17 en la en la Carrera 47 49 12 Medellín, edificio de la Beneficencia de Antioquia, piso 5 en la oficina de la secretaria general.
AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO	Hasta las 10:10 horas del 9-10-17, en la en la Carrera 47 49 12 Medellín, edificio de la Beneficencia de Antioquia, piso 5 en la oficina de la Secretaria General.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 12 de octubre de 2017.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	El 13-10-17 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com y benedan.com.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO	Desde el 13 hasta el 18 de octubre de 2017, y recepción de observaciones hasta las 5:00 pm hasta el 18 de octubre de 2017 en la dirección electrónica lfvalencia@benedan.com.co
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	El 20-10-17 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com . Y benedan.com.co
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	El 23 de octubre de 2017 en la página web de la entidad: www.loteriademedellin.com . Y benedan.com.co



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 8 de 19

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del que dispone la entidad para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M. L. (\$418.170.909) incluido IVA, amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal Nro. 556 del 16 agosto de 2017 con rubro 22451061A0111 IC_GV_Publicación de Resultados (Logística) código 364 por valor de \$33.500.412 y rubro 22451061A5111 IC_GV_Publicación de Resultados (Sorteo Extraordinario) código 370 por valor de \$4.603.500 y la vigencia futura Nro. 148 del 16 de agosto de 2017 con rubro 22451061A0111 IC Publicación de Resultados (Logística) código 364 por valor de \$380.066.997 y 22451061A5111 IC_GV_Publicación de Resultados (Sorteo Extraordinario) código 370 por valor de \$1 que respaldará la ejecución del contrato del año 2017 al 2019.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de Selección y el contrato que llegue a celebrarse, estará sujetos a la legislación Colombiana:

1. Constitución Política.
2. Código Civil.
3. Código de Comercio.
4. Estatuto de Contratación Estatal. (Principios Aplicables).
5. Manual de contratación de BENEDAN, expedido mediante Acuerdo 001 de 2014.
6. Las estipulaciones de este pliego de condiciones

Y, en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.

1.7. CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA** por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, esta se encontrará debidamente publicada en nuestra página web, www.loteriademedellin.com.co



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 9 de 19

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

1.8. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: Conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507 - FAX: 565 8671 Bogotá Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país **01 8000 91 3040** Correo; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación de Antioquia.

1.9. PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA** con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA** en relación con su propuesta, con el proceso de invitación privada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.
2. El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación privada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **BENEFICENCIA**



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 10 de 19

DE ANTIOQUIA durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

3. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación privada, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre la compra de material publicitario, que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

1.10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

La Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 209, los principios de la función pública, entre estos el de publicidad, entendida como la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales.

Así mismo la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 3 “(...) la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.”

Es por esta razón que el presente proceso de selección, en consonancia con el artículo 12, numeral 2 del manual de contratación de la entidad será publicado en su totalidad en la página web de la Beneficencia de Antioquia www.loteriademedellin.com.co

Nota: Será de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información, que adquiere a través de la página Web de la Beneficencia de Antioquia, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

1.11. SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Todas las actuaciones que se adelanten en desarrollo del presente proceso de selección se efectuarán en la Oficina Asesora jurídica de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA ubicada en la carrera 47 N° 49-12 piso 5º, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, salvo los casos en los cuales expresamente se determine otro lugar y se publicarán en lo pertinente en nuestra página web www.benedan.com.co.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 11 de 19

La correspondencia relacionada con la presente Selección se someterá a las siguientes condiciones:

Las observaciones deberán ser radicadas en el Archivo Central de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA piso 1 del edificio sede o al correo electrónico del abogado de la Oficina de la Secretaría General lvalencia@benedan.com.co , y al del supervisor del proceso vrjaramillo@benedan.com.co para ser radicado dentro de las fechas señaladas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

La propuesta será radicada en el archivo central de la entidad ubicado en el primer piso de la entidad y entregada directamente en la Oficina de la secretaría general, piso 5º en la fecha y antes de la hora límite señalada en el cronograma de actividades, para dejar constancia en acta de recibo debidamente firmadas. **NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA PROPUESTA QUE SEA ENTREGADA EN OTRA DEPENDENCIA, EN LA RECEPCIÓN O EN EL ARCHIVO CENTRAL.**

Las respuestas a las observaciones presentadas y demás documentos que hagan parte del presente pliego de condiciones serán publicadas en la página www.benedan.com.co, razón por la cual los proponentes deberán estar pendientes de todas las publicaciones que se hagan en el transcurso de este proceso de selección.

1.12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto culmine el proceso de evaluación. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

1.13. CONVOCATORIA PÚBLICA

Concomitantemente con la publicación de los estudios y documentos previos, así como con la publicación del pliego de condiciones, la entidad publicará el aviso de convocatoria pública, cumpliendo con los lineamientos los principios de la Constitución Nacional, en especial la publicidad y transparencia, en la respectiva página web; www.benedan.com.co, donde podrá ser consultada.

1.14. Plazo de evaluación de las propuestas

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el Cronograma del proceso, incluido en la presente invitación.

La Beneficencia de Antioquia verificará que los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes con respecto a su capacidad para presentar oferta y ejecutar el objeto del futuro contrato a celebrar.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 12 de 19

La Beneficencia de Antioquia podrá ampliar el plazo de evaluación de propuestas, si lo considera necesario, para lo cual, en su momento dará a conocer tal decisión, a través de la página web de la entidad.

1.15. Publicación de los informes de evaluación

El informe de verificación de los documentos y evaluación se pondrá a disposición de los interesados a partir de la fecha y los sitios indicados en el Cronograma y trámite del proceso, de la presente invitación, con el fin de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes a tales informes. En ejercicio de ésta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.16. Criterios de desempate

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, se designará el adjudicatario mediante sorteo por balotas, en procedimiento que se determinara en caso de requerirse.

1.17. Declaratoria de desierto del proceso de selección

La Beneficencia de Antioquia declarará desierto el presente proceso de selección en caso de no lograrse la adjudicación.

1.18. SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Salvo los casos en los cuales expresamente se determine otro lugar todas las actuaciones que se adelanten en desarrollo del presente proceso de selección se efectuarán en la Oficina Asesora Jurídica de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en la carrera 47 N° 49-12, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia y se publicarán en lo pertinente en la página web, www.loteridemedellin.com.co y www.benedan.com.co

1.19. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA recibirá las ofertas correspondientes en el día y hora estipulado en el cronograma del proceso, dejando constancia en acta de recibo, en la Secretaría general de la Entidad ubicada en la Carrera 47 N° 49-12, quinto piso.

1.20. INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las informaciones contenidas en este pliego de condiciones se entienden como las definitivas, únicas y oficiales, sustituyen totalmente cualquier información que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA o sus funcionarios puedan haber suministrado a los proponentes e interesados por medio de avisos cartas o cualquier otro sistema de información, con anterioridad a la publicación



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 13 de 19

del presente pliego en la página de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y ésta no se hace responsable por la utilización de la información suministrada con anterioridad a la publicación del presente pliego.

1.21. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA en aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal.

1.22. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA podrá designar funcionarios, para que realicen la verificación de la información que los proponentes han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones; podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas; salvo en los casos que la ley determine que un documento aportado constituye plena prueba.

1.23. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El informe de evaluación y calificación de las propuestas permanecerá a disposición de los interesados en la oficina Jurídica de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso quinto, por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes la conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la mencionada dependencia.

Dicho informe se publicará de igual manera, en la página web, www.loteridemedellin.com.co Los proponentes a través de observaciones no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán consideradas. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, podrán ser resueltas por la entidad incluso en el acto de adjudicación según considere conveniente.

1.24. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La entidad expedirá el acto de adjudicación en el día consagrado en el cronograma del proceso, en la sede de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 47 N° 49-12, de la ciudad de Medellín, este mismo día se comunicará la decisión tomada a todos y cada uno de los proponentes, mediante la publicación del acto de adjudicación en la pagina web, www.loteridemedellin.com.co

La adjudicación del contrato se realizará al proponente favorecido mediante resolución motivada, quien no podrá ceder por motivo alguno el derecho derivado de la adjudicación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad concedente y al adjudicatario, de conformidad con



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 14 de 19

el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9° de la misma ley.

Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

1.25. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución de Adjudicación del Contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 numeral 1 literal e) de la Ley 80 de 1993.

En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el numeral anterior, la Empresa de LA Beneficencia de Antioquia mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

1.26. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

No procederá la declaratoria de desierto del presente proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 15 de 19

**CAPÍTULO SEGUNDO
DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER Y CUMPLIR LA PROPUESTA -
VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS**

La propuesta deberá estar integrada por los documentos que se relacionan a continuación:

2.1. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma contenido en la presente invitación, en idioma español (castellano), firmada por la persona natural o el Representante Legal de la empresa oferente, adjuntando todos los anexos y/o formatos; debe foliarse en estricto orden consecutivo ascendente; y así mismo, debe discriminarse el precio unitario, el valor del Iva, y el precio unitario más IVA de cada Ítem de la propuesta.

Los documentos deben ser presentados en sobre sellado, marcando claramente el objeto, el número de la invitación pública, el nombre del proponente, el nombre de su representante legal, dirección física, teléfono, y dirección electrónica, así:

**BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 DE 2017**

**PROPONENTE:
REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:**

Junto con la oferta, deben allegarse la totalidad de los documentos que se relacionan en el acápite “Documentos Habilitantes”, en el mismo orden en que allí se indican. Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

La Beneficencia de Antioquia no se hará responsable por la no apertura de una propuesta si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar el ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

No se aceptarán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico, o entregadas en oficinas diferentes a la estipulada en la presente invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.

La Beneficencia de Antioquia no aceptará la presentación de propuestas parciales, razón por la cual, los proponentes deberán ofrecer la totalidad de los servicios requeridos, so pena de ser



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 16 de 19

rechazada su propuesta. De igual manera, la Beneficencia de Antioquia no realizará adjudicaciones parciales.

Las proponentes, deberán incluir en su propuesta todos los requerimientos técnicos previstos en la presente invitación, en caso contrario, la oferta será rechazada.

La Entidad adjudicará aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

2.2. ÍNDICE GENERAL

La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

2.3. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Estos requisitos no otorgan puntaje, toda vez que son habilitantes para la participación de los ofertantes en el certamen de Invitación Pública. En el evento en que alguno de los mismos no sea aportado o requiera algún tipo de aclaración, la Empresa le concederá al proponente un término de dos (2) días hábiles a partir de la publicación del informe parcial de requisitos habilitantes, para que sea subsanado o aclarado.

2.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

2.3.2. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá seguir el modelo suministrado en el **Anexo No. 1**, que hace parte integrante de este Pliego de Condiciones. Esta carta deberá estar firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, según el caso, con la manifestación expresa de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política o la Ley, indicando conocer el Pliego de Condiciones y las condiciones señaladas en el mismo. En el evento de suscribirse la carta de presentación por un apoderado, deberá anexarse el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por la ley.

2.3.3. Certificado de existencia y representación legal

Persona Jurídica: Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 17 de 19

a. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El certificado de existencia y representación legal, requerido al proponente, deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT-, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Persona Natural: Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT-, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 18 de 19

de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

2.3.4. Conformación de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley – anexo 4 y anexo 4A-

La Beneficencia de Antioquia- aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cuarenta por ciento (40%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Beneficencia de Antioquia - el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Beneficencia de Antioquia verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva,



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 19 de 19

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.
- En caso de consorcios o uniones temporales u otra forma asociativa permitida por la ley, deberán adjuntar los certificados de precios de cada uno de sus integrantes y que hayan realizado dicho registro.

2.3.5. Registro Único Tributario (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro y el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

2.3.6. Certificado de aportes parafiscales y de seguridad social (Anexo No.2)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 20 de 19

y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

2.3.7. Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la “**Beneficencia de Antioquia**”, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante lo anterior en la Garantía de Seriedad debe quedar expresa la siguiente anotación: **“la vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual”**.

La **Beneficencia de Antioquia** solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

2.3.8. Certificaciones de experiencia

La experiencia se acreditará a través de mínimo cinco (5) certificados de diferente entidades del sector de las loterías (la copia del contrato no es un documento válido como certificación), suscritos por el representante legal de la entidad, empresa que emite el certificado o Supervisor del contrato,



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
Y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 21 de 19

de contratos ejecutados o en ejecución a partir del 1 de enero de 2012, dichas constancias deberán referirse a contratos de igual objeto de la presente contratación (**Impresión y Distribución de listas de resultados de loterías a Nivel Nacional**), que sumados sean de igual valor al presupuesto oficial. Dichas constancias deberán contener la siguiente información: a) Empresa o ente contratante, b) Objeto del contrato, c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del mismo, d) Valor del contrato e) Firma del representante legal o Supervisor del contrato. Las certificaciones que se aporten sin estos datos básicos, no serán tomadas en cuenta para la calificación. La Entidad podrá verificar la información suministrada por el contratante en caso de considerarlo necesario.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La Beneficencia de Antioquia, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

2.3.9. Capacidad Financiera

La Capacidad financiera se verificará con los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2016 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

Indicador de liquidez: Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Para fijar el indicador de liquidez la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, solicitará a los proponentes que cuenten con un 30% adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del Oferente en estudio.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 22 de 19

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1,3. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de endeudamiento: El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Beneficencia de Antioquia solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al sesenta (60%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Razón de cobertura de intereses: Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.3

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Capital de trabajo: Este indicador, es adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se requiere dadas las características del objeto a contratar (Ley 1150 de 2007 artículo 6º numeral 6,1 inciso 3º) solicita dado que permite verificar si los oferentes poseen los recursos suficientes para sostener la operación del negocio. Es decir, la sostenibilidad del negocio.

Este indicador representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes y pagar el pasivo de corto plazo.

La cantidad de dinero mínima requerida para financiar la totalidad de la operación debe ser igual o superior al 50 % del valor del contrato



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 23 de 19

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Capital De Trabajo (KT)} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Rentabilidad del Patrimonio: La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al diez (10%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad del Activo: La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 5% para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

PAZ Y SALVO CON LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA: el proponente deberá estar a paz y salvo por todo concepto con BENEDAN, al momento del cierre del proceso. Este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes, en caso de consorcio o unión temporal. No se requiere acompañar certificado de paz y salvo, pero antes de proceder a evaluar la propuesta se verificará el estado de cuenta en la entidad.

2.3.10. OTROS



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 24 de 19

Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal de la Empresa proponente.

Anexos publicados por la Entidad debidamente diligenciados en la forma que se indica (aquellos que requieran ser diligenciados por el proponente).

La Beneficencia de Antioquia verificara que no estén reportados los proponentes en el boletín de responsables fiscales que publica periódicamente la Contraloría.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica, el cual puede ser obtenido directamente por Benedan bajado por Internet de la página oficial de la misma entidad.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente si es persona natural o de todos los socios de la empresa proponente si es persona jurídico, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

2.4. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, en el lugar y dentro del plazo establecido en este Pliego de Condiciones, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que la Beneficencia de Antioquia, podrá rechazar las propuestas, antes de la adjudicación del contrato:

1. La comprobación de que el proponente se haya incurrido en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
2. Cuando se hubiere presentado los requisitos habilitantes después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación.
3. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial destinado para la presente contratación.
4. Cuando NO se presenten, o se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas del presente Pliego de Condiciones, las aclaraciones o no se acuda a subsanar conforme a la solicitud de la Beneficencia de Antioquia.
5. Cuando un mismo oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como en el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
6. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
7. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, confusa, indefinida, ambigua o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
8. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
9. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
10. Cuando el objeto social del proponente no sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 25 de 19

11. Cuando el proponente no presente el documento de constitución del consorcio y/o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley, cuando a ello haya lugar.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 26 de 19

CAPÍTULO TERCERO

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Impresión y distribución de volantes con los resultados de los sorteos que realice la Beneficencia de Antioquia.

Las características descritas a continuación, deben ser observadas por los oferentes para que se cumplan en su totalidad con los factores técnicos. De no cumplir con estas características mínimas la propuesta no será aceptada.

Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas esenciales del contrato son:

- Los volantes de resultados deben ser entregados en las instalaciones de cada una de las agencias distribuidoras del país, en las ciudades capitales, intermedias y municipios, en Medellín y Área Metropolitana, se entregan en la Beneficencia a través del Fondo de Empleados y firma recibido cada distribuidor o quien haga sus veces en la carrea 47 No. 49-12, el día inmediatamente al sorteo, para lo cual deberán diligenciar un formato de recibo de los volantes o en su defecto la guía de entrega.

NOTA: Los volantes de los distribuidores de Copacabana y Santa Rosa de Osos, serán entregados en su sede. De igual manera si en la apertura del mercado en el Departamento de Antioquia ingresan nuevos distribuidores y se requiere la entrega hasta su sede, el contratista se encargará de ella con los mismos costos de la cotización ofertada, en estos casos se le disminuye cupo a BENEDAN, con el fin de reasignar las nuevas plazas.

- La plantilla para la toma de los resultados por el impresor, está disponible para descargar en la página web de BENEDAN, en formatos JPG, SVG y PDF, semanalmente después de la realización de cada sorteo, www.loteriademedellin.com.co
- Todos los volantes a nivel nacional, deben marcarse con el nombre de cada Agencia y las sucursales que tengan, deben ser debidamente empacados con la cantidad exacta de volantes, el formato de certificaciones de recibo debe tener el nombre de la Agencia, Ciudad, Cantidad de volantes, hora de entrega y firma de recibido.
- Todos los volantes deben imprimirse a 1 tinta por ambas caras del volante, en papel periódico y su tamaño no podrá ser inferior a 20 x 11.5 cm. La tinta puede ser negra, azul oscuro o rojo, acorde a lo solicitado.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 27 de 19

- Antes de ser entregados a los Distribuidores y sus sucursales, la información de estos volantes debe ser revisada por el contratista, de tal manera que se le asegure a la Beneficencia de Antioquia que los datos allí contenidos se encuentran sin errores, para lo cual enviara un primer informe de volantes para ser previamente aprobado por BENEDAN, en caso de que se presente un error posterior a la aprobación de BENEDAN, los perjuicios que se deriven correrán por cuenta del contratista.
- La Beneficencia de Antioquia, podrá cambiar la destinación de los volantes, cuando estos no se requieran en una ciudad o región específica, para ello, avisará al contratista la redistribución de estos de una ciudad en otra u otras. En todo caso la Beneficencia de Antioquia respetará los valores totales de impresión, es decir que en las zonas donde los volantes tengan un mayor costo, la redistribución se realizará de acuerdo con el valor total de impresión valorado en pesos.
- La Beneficencia de Antioquia, podrá efectuar cambios en la presentación o diseño del volante, informadas con anticipación, respetando medidas y calidad del mismo, sin que ello implique modificación del contrato.
- Cuando existen cambios en distribuidores o en las direcciones de los distribuidores la beneficencia le reportará de estos cambios al contratista.
- No podrá existir volantes con enmendaduras o tachaduras, de ser así estos no serán cancelados al contratista.

Lugar de Entrega y Cantidad de los Volantes con los Resultados:

ANTIOQUIA	
MUNICIPIO	CANTIDAD
Bello	50 0
Caldas	50 0
Copacabana	80 0
Envigado	60 0



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 28 de 19

Itagüí	400
La Estrella	50
Medellín	22450
Rionegro	400
Sabaneta	100
Santa Rosa	200
TOTAL	26.000

OTROS DEPARTAMENTOS	
DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ATLÁNTICO	1.900
Barranquilla	1.900
BOLÍVAR	2.050
Carmen de Bolívar	200
Cartagena	1.750
Magangué	100
BOYACÁ	500
Chiquinquirá	100
Tunja	400
CALDAS	1.650
Manizales	1.450
La Dorada	200
CAUCA	1.000
Popayán	1.000



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 29 de 19

CESAR	2.100
Agua Chica	100
Bosconia	400
La Paz	100
Valledupar	1.500
CÓRDOBA	1.600
Montería	1.200
Planeta Rica	400
CUNDINAMARCA	13.400
Bogotá	12.800
Facatativá	200
Girardot	200
Zipaquirá	200
CHOCÓ	450
Quibdó	450
GUAJIRA	800
Fonseca	250
Riohacha	550
HUILA	1.500
Neiva	1.100
Pitalito	400
MAGDALENA	500
Santa Marta	500



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 30 de 19

META	700
Acacias	200
Villavicencio	500
NARIÑO	600
Ipiales	300
Pasto	300
NORTE DE SANTANDER	1.000
Cúcuta	700
Ocaña	300
QUINDÍO	900
Armenia	900
RISARALDA	1.500
Pereira	1.500
SANTANDER	2.000
Barbosa	150
Barrancabermeja	350
Bucaramanga	1.300
San Gil	200
SUCRE	900
Corozal	300
Sincelejo	600
TOLIMA	700
Espinal	100



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 31 de 19

Honda	200
Ibagué	400
VALLE	7.400
Buenaventura	200
Buga	400
Cali	4.900
Cartago	400
Palmira	400
Sevilla	200
Tuluá	700
Zarzal	200
TOTAL OTROS DEPARTAMENTOS	43.150

TOTAL VOLANTES ANTIOQUIA	26.000
TOTAL VOLANTES OTROS DEPARTAMENTOS	43.150
TOTAL SORTEOS	104
TOTAL VOLANTES	69.150

NOTA 1: Las entregas en las diferentes partes del país, se realizarán a los distribuidores en sus sedes y sucursales donde estos tengan otros puntos de ventas, al igual que donde por la necesidad del mercado ingresen nuevos puntos de ventas, para lo cual no se genera costo adicional por su servicio.

NOTA 2: Para el sorteo Súper Extra navideño del año 2017 que se realiza el 23 de diciembre de 2017, los volantes en Antioquia son 30.000 y en el resto del país 50.000.

RESUMEN

La cotización es de 26.000 volantes en Antioquia y en el resto del País de 43.150 para un total de 104 sorteos y 1 sorteo Súper Extra Navideño en el año 2017 de 30.000 volantes en Antioquia y 50.000 en el resto del país.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 32 de 19

El contrato se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio y comprende la publicación de resultados de 9 sorteos ordinarios y un sorteo Súper Extra Navideño en el año 2017, 52 sorteos ordinarios en el año 2018 y 43 sorteos ordinarios en el año 2019.

La contratación por varias vigencias comprendidas entre el año 2017 y 2019, permiten una economía en los gastos administrativos, ya que el proceso contractual a corto plazo es un desgaste administrativo que se traduce en mayores costos, es de aclarar, que esta deducción hace referencia a los mayores costos del personal dedicado a estas convocatorias.

- El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con todos los requerimientos solicitados en la presente contratación, en el caso de que requiera realizar una subcontratación esta no deberá generar para Benedan un costo adicional a los establecidos en la propuesta.

CAPÍTULO 4

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Criterios para la evaluación de las propuestas:

La evaluación de las ofertas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta económica	1.000 Puntos
Total Factores de Calificación	1.000 Puntos

Valor de la propuesta:

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, **INCLUIDO IVA** y estableciendo los costos totales, teniendo en cuenta que la oferta presentada NO podrá sobrepasar el presupuesto oficial, de lo contrario, el oferente será rechazado del proceso de selección.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 33 de 19

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, la Entidad tendrá como referencia el valor del presupuesto oficial.

La oferta económica será revisada de acuerdo a lo consignado por el oferente, verificando que no se alteren las cantidades y que los valores para cada ítem y la sumatoria global de éstos, no sobrepasen el presupuesto oficial, de lo contrario como ya se indicó, el oferente será rechazado del proceso de selección.

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo y será de responsabilidad exclusiva del contratista.

Una vez realizada la verificación anterior se procederá a la corrección aritmética de dicho formulario.

Si como resultado de dicha corrección se encuentra que el valor total de la oferta supera el valor del presupuesto oficial, la propuesta será rechazada y se procederá a evaluar la propuesta económica del siguiente oferente según las condiciones de la invitación, y así sucesivamente.

Asignación de puntaje: La propuesta que presente el precio más bajo, obtendrá el máximo puntaje de MIL (1.000) puntos, NOVECIENTOS (900) puntos obtendrá la propuesta con el segundo precio más bajo, OCHOCIENTOS (800) puntos obtendrá la tercera y así sucesivamente se descontarán CIEN (100) puntos a las propuestas en orden descendente hasta llegar a CERO (0) puntos.

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, se designará el adjudicatario mediante sorteo por balotas, en procedimiento que se determinará en caso de requerirse.

4.1.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Comisión estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 1082 de 2015.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 34 de 19

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que se incurra al indicar los valores unitarios y/o totales de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El oferente deberá presentar el valor de su propuesta en pesos colombianos a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA: El contrato se podrá prorrogar de manera unilateral hasta en un 50%, en las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas.

Las especificaciones técnicas establecidas constituyen los requerimientos mínimos obligatorios exigidos para la presentación de la oferta técnica.

El proponente deberá responder y cumplir con **TODAS** las especificaciones técnicas solicitadas.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta, por el sistema de precios unitarios fijos, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

El precio ofrecido debe incorporar la totalidad de los descuentos que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión **NO** dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta **SE RECHACE.**

Las sumas ofertadas por el proponente, NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual Benedan no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Se aplicará el siguiente procedimiento en el proceso de selección a las propuestas consideradas como hábiles:

- 1) Apertura de los sobres, que contienen la propuesta económica inicial sin identificación de los oferentes.
- 2) Una vez abiertos los sobres económicos se tomará atenta nota de cada una de las propuestas económicas iniciales que fueron efectuadas.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 35 de 19

Aclaraciones: Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, Benedan, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones necesarias para despejar cualquier duda de las ofertas.

4.1.2.3. Plazo de ejecución.

El contrato se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio y comprende la impresión y publicación de resultados de 9 sorteos ordinarios y un sorteo Súper Extra Navideño en el año 2017, 52 sorteos ordinarios en el año 2018 y 43 sorteos ordinarios en el año 2019.

4.1.2.4 Forma de pago.

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, en un término no superior a 10 días hábiles, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, acompañadas de la constancia de entrega donde este el nombre de la Agencia, Ciudad, Cantidad de volantes, hora de entrega y firma de recibido, debe contener igualmente el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado a sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

4.2. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

4.2.1. Definición De Riesgo

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. Benedan tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Beneficencia de Antioquia, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la probabilidad de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

	CATEGORIA		VALORACIÓN
BAB ILID AD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 36 de 19

	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una calificación cualitativa y calificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

		IMPACTO					
	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
	Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Valoración		1	2	3	4	5	
	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	2	3	4	5



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 37 de 19

Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2	2	4	6	8	10
Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	3	6	9	12	15
Probablemente va a ocurrir	Probable	4	4	8	12	16	20
Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- De la naturaleza
- Económico
- Operacional
- Regulatorio
- Político
- Tecnológico

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace BENEDAN de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 38 de 19

sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que “*Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación*”.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsibles.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 39 de 19

CLASIFICACIÓN	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación					Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera					Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Así como el Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SIPLAFT, igualmente denunciando ante la Contratante cualquier actividad sospechosa



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 40 de 19

General	Externo	Ejecución	Contratista										
General	Externo	Ejecución	Contratista	Inhabilidades, Incompatibilidades e Impedimentos	Posibilidad que los propietarios, socios o cualquier funcionario de la empresa contratada tenga algún vínculo familiar con funcionarios de la entidad lo que puede generar que entren de forma indebida o fraudulenta a la base de datos de Benedan, Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de ambas partes es verificar oportunamente los vínculos expidiendo un certificado por parte del representante legal donde certifique que no se encuentran en Inhabilidades, Incompatibilidades e Impedimentos para firmar este contrato	Este riesgo se establece tomando como referente el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el conocimiento y el avance tecnológico que se viene presentando en la Beneficencia de Antioquia por cuanto el contratista es el especializado define claramente que mecanismos se deben realizar para el adecuado funcionamiento del contrato	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la capacidad de mitigar el riesgo validando y certificando la información de los socios y funcionarios
General	Externo	Ejecución	Naturalista	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato terremotos, inundaciones, incendios que afectan el servicio de suministro de los volantes	Pueden llevar a la interrupción de la comunicación y entrega de los volantes de resultados en las diferentes zonas del País.					Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Empresa de Mensajería, es la adquisición de seguros que cubran la causa, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Otra forma es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños y definir la continuidad del negocio
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.					La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista y Contratante	Se asigna al CONTRATISTA y CONTRATANTE por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos Favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato					Cambios y variación de precios que generan incrementos en el material importado o nacional. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 41 de 19

General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta mantenimiento en los equipos mecánicos de impresión	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.							Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definido los planes de mantenimiento de los equipos que se implementen dentro de las actividades que tienen que ver para cumplir con las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al mantenimiento de equipos	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por debe cumplir todos los criterios de mantenimiento y calidad en la prestación del servicio
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de realizar actividades programadas para el suministro de los volantes	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.							Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definido los planes y programación de los servicios solicitados para cumplir con las obligaciones del contrato y estar atento a los resultados de cada sorteo con el fin de no publicar información real, para minimizar el riesgo se debe adquirir póliza de seguros que cubran la causa contra terceros, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de ser vicio, y suministro de información real y precisa de los resultados de la Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe cumplir todos los criterios de programación y calidad en la prestación del servicio adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños contra terceros
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios de impresión litográfica	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato							Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es la adquisición de seguros que cubran la causa por cumplimiento y calidad del servicio, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por debe expedir pólizas de seguros de cumplimiento, extracontractual y calidad
Específica	Externo	Operación	Operacional	Inobservancia de las normas que rigen para el manejo de los Inventarios de papel para la impresión de los volantes	Inobservancia de las normas que rigen el manejo de Inventarios y los responsables pueden ser objeto de sanción contractual							Se establece teniendo presente la justificación que se determina en las normas internacionales aplicables a este tipo de entidad sobre el manejo de inventarios (NIIF)	Consiste en Exigir en las obligaciones contractuales y/o, experiencia en materia registral y conocimientos en materia del buen manejo de los inventarios	Contratista	Se asigna a ambas partes, por cuanto deberá acatar las obligaciones contractuales y manejo de inventarios
General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de insumos litográficos de baja calidad	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato							Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está adquiriendo con proveedores autorizados por el Gobierno Nacional	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad y adquiriendo pólizas extracontractuales



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 42 de 19

General	Externo	Ejecución	Operacional																		
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de material para la elaboración de insumos litográficos disponible para el suministro de los mismos según el plazo establecido en el contrato	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato													Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA teniendo buen stock o inventarios para cumplir con el objeto del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad y adquiriendo pólizas extracontractuales
General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro													Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos e igualmente se entregue la constancia de entrega a los distribuidores	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo de contribuciones entre otros	Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos
General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en el elementos suministrados a los distribuidores	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.													Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es la adquisición elementos autorizados por el Gobierno Nacional e importados legalmente si llegase al caso de los bienes suministrados.	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad y deberá suministrar la garantía de cada producto
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en las fechas programadas y disponibilidad de los productos	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato													Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en la programación para la entrega y suministro de los productos para cumplir con la obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas para los promocionales y que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos programados para la realización del objeto del contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos o situaciones que puedan afectar el contrato cuando se realicen las visitas para la entrega de los volantes	Mayores costos para el contratista en la ejecución del contrato o que no se cumpla con las condiciones mínimas de seguridad para la entrega de los volantes													Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es realizar mediante la planificación y aplicar las normas establecidas en la seguridad en el transporte de estos elementos	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas y lo establecido en las normas regulatorias para la seguridad en trasporte de los volantes	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar las normas establecidas en la seguridad en el transporte y realizar una planificación adecuada para la entrega
General	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida, Daños o deterioro generado en la entrega de los productos	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.													Una forma de mitigar este riesgo por parte de la ENTIDAD y el CONTRATISTA es realizar la prueba de inspección de recibo y entrega de cada uno de los elementos que se suministren	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros recibo y prestación de servicio de buena calidad	Contratante	Se asigna a ambas partes por debe cumplir todos los criterios servicio al cliente y recibo mercancía



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD IMPRESIÓN
y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS
DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE
ANTIOQUIA.**

Código: F-GJ-03

Versión: 03

Página: 43 de 19

General	Externo	Ejecución	Económico										
General	Externo	Ejecución	Económico	Uso inadecuado de la información suministrada por la Entidad	Posibilidad que terceros se enteren de los distribuidores de forma indebida o fraudulenta, para alterar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista y la Dirección Logística es determinar el buen uso y prácticas de confidencialidad de la información	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento de la Dirección Logística y del Contratista el cual genera las buenas prácticas de dos entidades	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las definiendo unas buenas para la confidencialidad e la información
General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando directamente el centro de operaciones del la empresa de transporte.	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones					Este riesgo es mitigado de dos formas: 1) adquiriendo seguros que amparen los daños hasta la destrucción total del centro de operaciones. 2) Se exige planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños sobre el centro operaciones y disposición de un plan de contingencia.



1. Análisis que soporta la exigencia de garantías:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y de los contratos, se exigirá al contratista que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía única de cumplimiento la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Descripción	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	(1) año contado a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

4.3. DOMICILIO DEL CONTRATO.

Se tendrá como domicilio principal la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

4.4. COMITÉ DE EVALUACIÓN



Para la valoración de las ofertas se seguirán las previsiones del presente pliego de condiciones, dicha actividad estará a cargo del Comité de Evaluación integrado por funcionarios de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y designado para el efecto por el Gerente de la misma.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, se designará el adjudicatario mediante sorteo por balotas, en procedimiento que se determinara en caso de requerirse.

CAPÍTULO QUINTO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá suscribir el contrato dentro de los cinco días siguientes al acto de adjudicación, proceder a su legalización inmediatamente, para lo cual realizará todas las diligencias a su cargo.

LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE TODAS LAS ADICIONES MODIFICACIONES QUE ESTE LLEGARE A REQUERIR DURANTE SU EJECUCIÓN, **TENDRÁN** QUE SER REALIZADAS EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, UBICADA EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO SEDE, EN LA CARRERA 47 N° 49-12, DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN,

El contrato se perfeccionará y legalizará con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única.

5.2. RETENCIONES

5	Retención en la fuente x Servicios de construcción	2.0 %
6	Impuesto de Industria y Comercio	0.2 %
7	Estampilla Pro electrificación	0.4 %
8	Estampilla Pro desarrollo	0.6 %
9	Estampilla Pro hospitales	1.0 %
10	Estampilla Pro Politécnico Jaime Isaza	0.4 %
11	Contribución especial por contrato de obra pública	5.0 %
12	Estampilla Pro desarrollo Envigado	0.4%
13	Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	2.0%

5.3. INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio y comprende la impresión y publicación de resultados de 9 sorteos ordinarios y un sorteo Súper Extra Navideño en el año 2017, 52 sorteos ordinarios en el año 2018 y 43 sorteos ordinarios en el año 2019



5.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato, será el que resulte de acuerdo a la elección de la propuesta más favorable, la cual contendrá el valor propuesto por el oferente y aceptado por la entidad, con base en criterios objetivos de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que se incurra al indicar los valores unitarios y/o totales de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En concreto el valor del contrato corresponderá a la suma por la cual sea adjudicado.

El oferente deberá presentar el valor de su propuesta en pesos colombianos a la fecha de cierre del proceso de selección, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al más cerca.

5.5. CLAUSULA PENAL

Se estipula una cláusula penal correspondiente al 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva en retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que la Beneficencia de Antioquia se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

5.6. CESIÓN DEL CONTRATO

Por su naturaleza, el Contrato que se adjudica no podrá ser cedido en todo o en parte por el CONTRATISTA a terceros, salvo previo consentimiento expreso y escrito de BENEDAN. En todo caso no se admitirá la cesión del contrato si el cesionario no acredita por lo menos las mismas calidades y cualidades y en general todos los requisitos exigidos y tomados en cuenta para adjudicar el contrato y expresadas en este pliego de condiciones y en el mismo contrato.

5.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por BENEDAN y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de ser recurrido en vía gubernativa a través del recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido por el



artículo 74 y s.s. del C.C.A, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

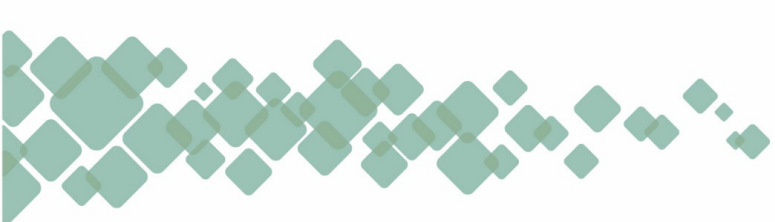
5.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- i. Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
- ii. Suministrar la información necesaria a la BENEFICENCIA o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
- iii. Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite BENEDAN.
- iv. Garantizar que en todo momento el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- v. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- vi. Reportar oportunamente al supervisor del contrato asignado por la Beneficencia de Antioquia, hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante el desarrollo del contrato.
- vii. Responder ante la Beneficencia de Antioquia y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del contratista, sus empleados o delegados en desarrollo de la labor encomendada.
- viii. Presentar Informe mensual de ejecución del contrato.
- ix. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

5.9. EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si en la ejecución del contrato se presenta circunstancias que alteren la ecuación económica del contrato, de tal manera que se rompa el equilibrio contractual en detrimento de alguna de las partes respecto de derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar y que resultaren de causas no imputables al afectado, las partes podrán adoptar las medidas necesarias para procurar el restablecimiento del equilibrio financiero del contrato.

El oferente puede desde la misma presentación de la propuesta, presentar una fórmula que permita dado el caso restablecer el equilibrio financiero del contrato; sin embargo dicha fórmula puede ser acogida o desechada por la entidad llegado el momento; esto sin



perjuicio de poder establecer de mutuo acuerdo otra forma o fórmula que permita restablecer dicho equilibrio financiero.

Conforme a lo señalado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, el equilibrio financiero del contrato consiste en tomar las medidas necesarias para que el valor del contrato y las condiciones que determinaron la celebración del mismo perduren durante la ejecución y el desarrollo del contrato. Esto es, las condiciones técnicas, económicas y financieras en torno a las cuales se efectuó la celebración.

5.10. GASTOS

Los costos y/o gastos en que incurra el proponente en la fase de selección así como en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato corren por su cuenta.



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, _____ de 20

Señores

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

E. S. D.

REF. : INVITACION PUBLICA No. 08 DE 2017

El suscrito, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, con documento de identificación N° _____ en mi calidad de _____ de _____, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente oferta.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco el pliego de condiciones, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en el pliego de condiciones.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.
5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. **ESTA AFIRMACIÓN LA HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.**
6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.



- 7. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso.
- 8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la contratación, **Son De Mi Exclusivo Riesgo y Responsabilidad.**
- 9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para todos los efectos pertinentes.
- 10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual, específicamente el acuerdo No 001 del 2 de mayo de 2014, “por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Beneficencia de Antioquia”.
- 11. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos, y particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.
- 13. La siguiente propuesta consta de _____ () folios debidamente firmados por el proponente.

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre Representante Legal del proponente: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____



ANEXO N° 2
CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes y parafiscales
 (No necesita autenticación notarial)

Señores
BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
 Ciudad.

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

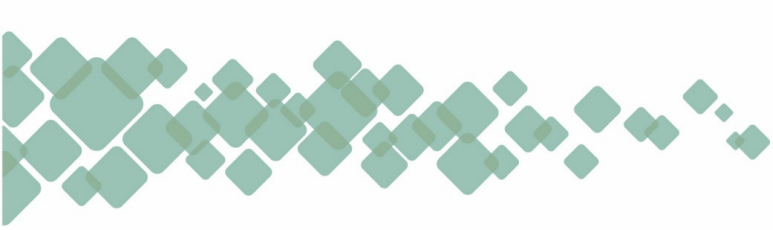
EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
	Si ()	No ()	Si ()	No ()
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados				

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional No.
 Firma
 Número de identificación:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o los estatutos internos de la sociedad.



ANEXO NO. 3



FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

(Utilice papel con membrete propio)

Medellín, ___ de _____ de 2017

Señores
Beneficencia de Antioquia

Referencia: Invitación Pública No. 08 de 2017

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Invitación Pública No. 08 de 2017, cuyo objeto es “(INSERTAR OBJETO)”.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

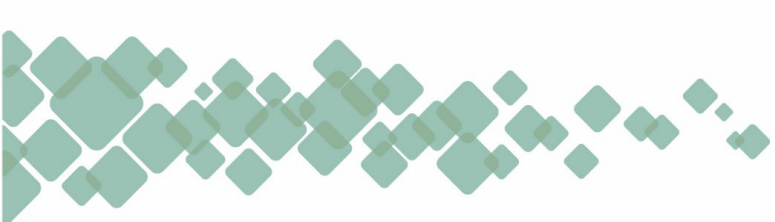
El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA - convoca a la Invitación Pública No. 08 de 2017
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Pública para lo cual han decidido conformar el consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para designar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
 - b. Presentar por intermedio del consorcio, la Propuesta para participar en la Invitación Pública mencionada, para el “(INSERTAR OBJETO)”.
 - c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA -.



Beneficencia de Antioquia



ERROR: stackunderflow
OFFENDING COMMAND: ~

STACK: